

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 23 de septiembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 26 de octubre de 1943 en aquella capital del español Blas Juan García, natural de Bustillo del Páramo (León), hijo de Francisco y Faustina, de cuarenta y siete años, soltero, y de profesión herrero.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Gómez, que últimamente lo tuvo en Vigo, calle Arrenal, número 112, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 7 de octubre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 52 de 1944, instruido contra él por

aprehensión de 193 lámparas de radio por figurar como encartado, y se le previene que puede presentar en el acto de la vista las pruebas pertinentes que estime oportunas para su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la Junta, conforme a las normas que determina la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, y que de no concurrir, el expediente será fallado en rebeldía.

Palencia, 19 de septiembre de 1944.
El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio López.

1.276-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Don Juan Manuel Nieto Rodríguez, Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Certifico: Que según resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de fechas 30 de junio y 31 de agosto del año en curso, han sido confirmadas, por falta de pago del canon de superficie antes de 31 de diciembre de 1943, la caducidad de las concesiones mineras que a continuación se detallan:

Núm. de Padrón	Clase de mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Pesetas
158	Wólfram	Elena	Martinamor	Antonio Cruz Rodríguez	158,70
116	Grafito	Nuestra Sra. del Carmen	Bastida (La)	Benito Domínguez García	2.673,00

Para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 60 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en Salamanca, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Administrador de Rentas, Juan Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
1.277-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Julio Monroy.
Potencia: 25 K. V. A.
Objeto: Electrificación de los servicios de una fábrica de hilados de su propiedad en Sonseca.
Esta industria empleará materiales nacionales.
Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 16 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

1.140-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Modificación proyecto línea eléctrica alta tensión

Peticionario: Eléctrica de Vélez-Málaga, S. A.
Objeto de la modificación: La entidad peticionaria que se cita fué autorizada por la Dirección General de Industria el 5-4-43 para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 33.000 voltios, desde su central, denominada

«Chillar núm. 1», en Nerja (Málaga), a la de Guájár Fondón, en término municipal del mismo nombre, en la provincia de Granada.

Iniciada la construcción, se ha estimado ventajosa una modificación en el trazado, y con esta fecha la Sociedad peticionaria solicita se le autorice a modificar el trazado, a partir del río Seco de Almuñécar, desde cuyo punto la línea se dirija a la Central Santa Isabel, de la misma Empresa, en término municipal de Motril.

Quedará sin modificación el trazado en el trayecto desde su origen (Chillar, núm. 1) hasta Río Seco de Almuñécar, así como la tensión de la línea, disposición de los apoyos, capacidad de transporte, etc.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria (avenida de Cervantes, número 2).

Granada, 26 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.148-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Servicio y suministros públicos

Peticionarias: Vdas. de Serafín y Gervasio López.

Domicilio: Monterrubio de la Serena.

Lugar de situación de la industria: Monterrubio de la Serena.

Objeto: Ampliar su industria eléctrica mediante la instalación de una caseta de transformación de 75 Kw., a fin de recibir energía de la Empresa Fuerza Eléctrica del Oeste, S. A., para el servicio público y particular en el pueblo de Monterrubio de la Serena.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.147-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Servicio y suministros públicos

Peticionario: Banco de Crédito Local de España.

Domicilio: Madrid.

Objeto: Ampliar la actual estación depuradora de aguas para el suministro de la población de Almendralejo, mediante la instalación de dos grupos motobombas de 4/5 y 1/5 C. V. y dosificadores de cloro y amoníaco.

Producción: 730.000 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.146-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Silverio Cañamaque.—Algeciras.

Objeto de la industria: Fábrica de purificación de aceite de pescado.

Producción: 2.000 kilogramos de aceite depurado al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arbolea, 1).

Cádiz, 18 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.150-O

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MURCIA

Nueva industria

Peticionario: Sociedad «Merzu, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, explotadora de la mina de cobre «Juanito», del término de Lorca (Murcia).

Objeto de la proyectada industria: La obtención de cobre metal, y sales de cobre químicamente puras, partiendo de minerales de la citada mina.

Elementos principales de la instalación: Un grupo alternador de 40 K. W. Una caldera de vapor de 20 metros cuadrados. Una trituradora, con motor eléctrico de tres caballos. Molino cilíndrico con motor de cinco caballos y Trömmel clasificador. Un elevador, con motor de 2,7 H. P. Secadero aire caliente. Grupos bomba con potencia total de cinco caballos. Un molino de bolas. Un horno de crisol para fusión, de 500 kilogramos de capacidad. Un horno eléctrico, para ensayos, de 3 K. W. Un laboratorio con todos los necesarios elementos, y demás instalaciones y edificios.

Todos los elementos, materias primas y reactivos que intervendrán en la fabricación han de ser nacionales, existentes en el mercado, y no sujetos a intervención ni cupos.

Producción: Se proyecta tratar unas 20 toneladas diarias de minerales (carbonatos de cobre), para obtener cobre metálico, y óxidos, carbonatos, arseniatos y otras sales de cobre, químicamente puras.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar del de esta publicación, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, Santa Teresa, 3 y 5, principal.

Murcia, 4 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

3.776-O

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Convocatoria para la provisión de una plaza de Contable, Oficial primero, de este excelentísimo Ayuntamiento

Acordada por este excelentísimo Ayuntamiento la provisión por oposición de una plaza de Contable, Oficial primero dotada con el haber anual de ocho mil pesetas y derecho al percibo de quinquenios, equivalentes al diez por ciento del mismo, con la obligación de pertenecer al Montepío de Empleados, y de conformidad a lo prevenido en el párrafo primero, artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, corresponde preferentemente al primero de los grupos señalados en la misma, siempre que reúnan las condiciones exigibles que para su desempeño se requiere, y en caso contrario será sometido a rotación en la forma que aquella determina, y si tampoco acreditara la aptitud exigible, a oposición libre.

Las oposiciones se celebrarán dos meses después de expirado el plazo de admisión de instancias, que será el de un mes, a partir del día siguiente al que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases generales, cuestionario y ejercicios por las que se ha de regir la oposición se hallan expuestos, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría Municipal (Negociado de Personal), y se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en la Secretaría Municipal dentro del plazo señalado por todos los grupos, sin que dé derecho a opositar más que por el orden indicado, y no surtiendo efecto alguno las presentadas para grupos posteriores si se provee en uno de los anteriores.

Para tomar parte se precisa:

Tener aprobados los estudios de la carrera hasta la reválida de Profesor Mercantil inclusive.

Ser español, mayor de edad y no exceder de cuarenta y cinco años.

Carecer de antecedentes penales.

No padecer enfermedad crónica ni contagiosa que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.

Todos los anteriores extremos se justificarán debidamente.

También acreditarán documentalmente la condición que invoquen, así como los servicios militares y recompensas alcanzadas, a efectos del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939 y 7 de mayo de 1942.

Igualmente acompañarán resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de treinta pesetas, importe de los derechos exigibles para opositar.

En el caso de no ser propuesto ninguno de los del primer grupo, se anunciará esta oposición para el segundo, con un intervalo de quince días, y el mismo período de tiempo mediará entre una y otra, en caso de sucesivas oposiciones.

Todas las actuaciones, incidencias, reclamaciones anteriores al comienzo de los ejercicios serán de la competencia del Ayuntamiento, y las siguientes, exclusivamente del Tribunal calificador.

Salamanca a 11 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Antonio García Peñuela.

L.445-O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número 1, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de agosto de 1944.

FERNANDEZ MENENDEZ, Angel; de cuarenta y nueve años de edad, industrial y con residencia en

el año 1927 en Oviedo; al que se le sigue sumario número 782 de 1944.

TURNES SERRA, Antonio; de Betanzos, sin más datos de filiación civil, al que le sigue sumario 604 de 1944.

FERNANDEZ ESCOBAR, Gabriel; nacido el día 5 de febrero de 1902 en Laroles (Granada), casado, empleado, domiciliado en Madrid, calle Imperial, 1, al que se le sigue sumario núm. 750 de 1944.

MUÑOZ LUNA, Raimundo; nacido el 24 de junio de 1878 en Córdoba, casado, del comercio y que tuvo su domicilio en Sevilla, en la plaza de la Constitución, 4, al que se le sigue sumario número 643 de 1944.

BIEMPISA ORNAÑA, Arturo; de cuarenta y dos años de edad, casado, agente comercial, con residencia en Gijón, en la calle de Cervantes, 6, al que se le sigue sumario número 708 de 1944.

RAMEAUX RAMOS, Marcelo; nacido el 16 de enero de 1885 en Nápoles, profesor de idiomas y con residencia en 1918 en Madrid, en la calle de la Hita, 4, al que se le sigue sumario número 739 de 1944.

FERNANDEZ FRA, Julio; nacido el 13 de octubre de 1896, soltero, marino, con residencia que tuvo en el vapor «Monte Faro». Sumario 712 de 1944.

MINCHERO GONZALEZ, Luis; nacido el 28 de julio de 1893, residente en Gijón en el año 1930, electricista. Sumario 702 de 1944.

GARCIA ALVAREZ, Severino; nacido en Mieres (Oviedo) el 16 de febrero de 1897, casado, maquinista naval, hijo de Abel y de Amada, domiciliado en Avilés, P. Carlos Lobo. Sumario 791 de 1944.

GOMEZ GARCIA, Arsenio; nacido el 2 de julio de 1902, odontólogo, domiciliado en Gijón. Sumario 836 de 1944.

FONSECA SERRANO, Juan; viajante, sin más datos. Sumario 833 de 1944.

GONZALEZ MALO, Jesús; de treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Jesús y Dolores, natural y vecino de Santander, y que tuvo su domicilio en Vista Alegre, número 13, 4.º Sumario 828 de 1944.

GUILLEN OLIVER, Juan; nacido el año 1881, casado, natural de Lorca (Murcia), industrial, que tuvo su domicilio en Gijón, calle Artillería, número 22. Sumario 811 de 1944.

ABAD ANAD, Emilio; empleado y vecino de Gijón; sin más datos. Sumario 810 de 1944.

GONZALEZ GARCIA, Avelino; de cincuenta y un años, casado, periodista, residente en Gijón. Sumario 793 de 1944.

FERNANDEZ TUERO Y ALVA-

REZ, Tomás; nacido el 18 de agosto de 1899, de profesión Abogado, con residencia en el año 1926 en Oviedo. Sumario 786 de 1944.

CARAMES RIOPEDRE, Francisco; de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Ribadeo (Lugo), periodista, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado en Oviedo, calle del Cristo, «Villa Carlota». Sumario 787 de 1944.

DE LA FUENTE ALVAREZ, José; de cuarenta y nueve años de edad, casado, Oficial de Correos, hijo de Jenaro e Isolina, natural de Vigo (Pontevedra) y con domicilio en dicha capital. Sumario 788 de 1944.

FERNANDEZ SUAREZ, Severino; natural de Malleza, de sesenta y un años de edad, labrador, con residencia en Oviedo. Sumario 804 de 1944.

GUIÑASOLA TORRES, Casimiro; maestro armero, vecino de Oviedo en el año 1930, nacido el día 1 de febrero de 1858. Sumario 805 de 1944.

SUAREZ FIDALGO, José; de cincuenta y seis años, casado, viajante, natural de Proza, vecino que fué de dicha capital. Sumario 806 de 1944.

FERNANDEZ GONZALEZ, Fernando; viajante, vecino de Oviedo, en el año 1929 y nacido el día 21 de enero de 1896. Sumario 808 de 1944.

ANDRES CABEZAS, Felipe; natural de Calzada de Valdunciel (Salamanca), hijo de Manuel y de Julia, Catedrático de Filosofía, director del periódico «El Socialista». Sumario 790 de 1944.

FERNANDEZ, Francisco; casado, comerciante, residente en el año 1925 en Oviedo. Sumario 809 de 1944.

SERRANO NIETO, Francisco; de treinta y cinco años, empleado; sin más datos de filiación civil. Sumario 831 de 1944.

DE LA VALLINA GONZALEZ, Jesús; de cincuenta y cinco años, tipógrafo, hijo de Eladio y Carmen, natural y vecino que fué de Oviedo, Covadonga, 7. Sumario 837 de 1944.

GARRIDO RODRIGUEZ, José; nacido el 19 de marzo de 1891, domiciliado en Villamar (Asturias) en el año 1931, labrador. Sumario 802 de 1944.

3.812 a 3.815, 319 y 3.820, 3.831. A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número 2, adscri-

to al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

JORGE DEL CAMPO, Manuel; Oficial de Correos, sin más datos de filiación civil, residió en Madrid y Barcelona sobre los años 1932 a 1938, respectivamente, al que se le sigue sumario número 890 de 1944.

LOPEZ FRUTOS, Tomás; nacido el 17 de junio de 1856 en Cartagena, panadero, residió en dicha población. Sumario 539 de 1944.

GIRONA PRIOR, José; casado, escribiente, del Municipio de Cartagena. Sumario 533 de 1944.

DEL ALAMO SANCHEZ, Pedro; viudo, profesor, residió en la Unión. Sumario 319 de 1944.

GONZALEZ BLEDA, Donaciano; natural de Tobarra, casado, empleado, residió en La Unión (Murcia). Sumario 341 de 1944.

PEÑA GONZALEZ, Luis; sin más datos de filiación civil, residió en Madrid sobre el año 1933, al que se le sigue sumario 591 de 1944.

GARCIA RODRIGUEZ, Enrique; nacido el 18 de febrero de 1908, sin más datos de filiación civil, residió en La Línea (Cádiz), Madrid y Valencia sobre los años 1929 a 1932, respectivamente, al que se le sigue sumario 889 de 1944.

FERNANDEZ NAVARRO, José; sin más datos de filiación civil, residió en Madrid sobre los años 1931 a 1932, al que se le sigue sumario número 888 de 1944.

RAMOS, José; constructor, residente en Castellón, Talecones, 7, al que se le sigue sumario 95 de 1944.

GARCIA DIAZ, Antonio; nacido el 27 de noviembre de 1905 en Vera de Bidasoa (Navarra), ex Carabineiro, con residencia en 1934 en Barcelona, al que se le sigue sumario número 882 de 1944.

MONTES CABALLERO, José; casado, primer Condestable de la Armada, residente en 22 de octubre de 1924 en Barcelona, Calabria, número 104, 2.º, 2.ª, al que se le sigue sumario número 883 de 1944.

FERRER MELGARES, Manuel; de cuarenta y cuatro años en 1932, casado, Carabineiro, natural de San Roque (Cádiz) y residente en dicha fecha en Barcelona, Berenguer Mayor, 13, al que se le sigue sumario número 881 de 1944.

3.807 a 3.811, 3.816, 3.821 a 3.823.—
A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940 comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número 3, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

LORENZO BENITO, Juan Antonio; natural de Rueda (Valladolid), de cincuenta y ocho años en 1941, hijo de Pedro y Dominica, casado, Practicante, al que se le sigue sumario número 102 de 1944.

CUARTERO, Rosario; de Madrid, que perteneció a la Logia «Amor», número 1, de Madrid, con el nombre simbólico de «Ariadna», al que se le sigue sumario número 103 de 1944.

ESBRI VIDAL, Vicente; nacido el 4-10-1893, funcionario, con residencia en 1926 en Madrid, sin más datos, al que se le sigue sumario número 602 de 1944.

ALONSO PASCUAL, Aurelio; nacido el 10-11-1893 en El Torno (Toledo), soltero, médico, con residencia en 1919 en dicho pueblo, al que se le sigue sumario número 545 de 1944.

SERNA FERNANDEZ, Francisco; de cuarenta años, casado, comerciante, natural de Alguazas, al que se le sigue sumario número 178 de 1944.

GOMEZ RAMIREZ, José; nacido el 9-8-1863 en Palestina (Córdoba), casado, armero, que residió en La Orotava (Canarias), calle de León, número 11, al que se le sigue sumario 503 de 1944.

CHARALAMBOS, Georgópulos; nacido el 11-11-1891 en Grecia, casado, comerciante, domiciliado en 1832 en Las Palmás, General Vives, 62, al que se le sigue sumario núm 518 de 1944.

DOMERICO SOSO, Onesto; nacido el 27-2-1892 en Vizenzo (Italia), casado, maître de hotel, domiciliado en 1921 en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 44, al que se le sigue sumario 534 de 1944.

GARCIA PINEDA, Antonio; de veintisiete años en 1902, natural de Sevilla, con residencia en la expresada fecha en Madrid, Travesía del Conservatorio, al que se le sigue sumario número 184 de 1944.

3.817 y 8.818, 3.824 a 3.830-A. J.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de lo conducta política u social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipio del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación o fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, de acuerdo con el Tribunal Provincial, se incoa expediente contra:

Miguel Montserrat Aparicio, de cincuenta años, casado, jornalero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Folgarolas, número 49 (torre).

Barcelona, 30 de diciembre de 1943.
22.063.

Cariñena

Don Antonio Polo Lorente, Juez Municipal de esta ciudad de Cariñena, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política se han incoado los siguientes expedientes:

Num. 533, contra Félix Moliner Brun, vecino de Herrera de los Navarros.

534, contra Nicolás Serrano Casanova, vecino de Encinacorba.

535, contra Lorenza Zarazaga Zarazaga, vecina de Herrera de los Navarros.

536, contra Pablo Campos Cortés, vecino de Longares.

537, contra Joaquín Serrano Serrano, vecino de Herrera de los Navarros.

Dado en Cariñena a 27 de diciembre de 1943.—P. S. M., el Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Polo Lorente.

22.034

Granada

Don Francisco García Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente de responsabilidad política, número 279 de 1943, contra José María Molina Vilchez.

Dado en Granada, a 29 de diciembre de 1943.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.

22.051

Jarandilla

Don Félix Fernández Cáceres, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido e Instructor de responsabilidades políticas.

Hago saber: Que por aparecer indicio de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra Elix Díaz Martín, vecino de Garganta de la Olla.

Jarandilla, 29 de diciembre de 1943.—El Secretario, Francisco Martín.—El Juez, Félix Fernández Cáceres.

22.089

Nules

Don José Flich Vicent, Juez Municipal de esta villa, accidentalmente en funciones de Instrucción de este partido.

Se anuncia por medio del presente haberse incoado, en este Juzgado, expedientes sobre responsabilidades políticas contra:

Vicente Piquer (a) «Cordero», vecino de Onda; número 4.743 de 1940.

Felipe Gumbao Traver, natural y vecino de Bechí; núm. 6.367 de 1942.

José Llidó Torralba, natural y vecino de Artana; núm. 6.419 de 1941.

Aurelio Traver San Martín, vecino de Burriana, núm. 7.041 de 1941.

Francisco Bonot Caballer, natural y vecino de Villavieja; número 7.976-A.

Miguel Muñoz González, vecino de Nules; núm. 221 de 1943.

Nules, 21 de diciembre de 1943.—El Juez, José Flich Vicent.

22.022.

Vitoria

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Instrucción de Vitoria.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, bajo el número 7, de 1943, contra Francisco Epifanio Alda y Sagasti, de 30 años, soltero, contable y vecino de esta ciudad.

Vitoria, 27 de diciembre de 1943.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

22.064

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alburquerque

Don Nicolás Sánchez Bueno, Juez de Instrucción interino de Alburquerque y su partido.

Hago saber: Que siendo firme el auto de sobreesimiento dictado en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el vecino que fué de esta localidad Martín Casanovas Moner, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias que se hubieren trabado en bienes de su propiedad.

Se requiere al propio tiempo al expresado inculcado señor Casanovas, cuyo actual paradero se desconoce, o a sus legítimos herederos, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo de los bienes intervenidos, bajo apercibimiento de continuar los mismos en depósito.

Alburquerque, 3 de enero de 1944.—El Juez, Nicolás Sánchez Bueno.—El Secretario judicial (ilegible).

22.125.

Briviesca

Don Luis García Royo, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que por auto de fecha 20 de los corrientes ha sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas instruido por este Juzgado con el número 7 de 1943, contra Bernardino García García; recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Dado en Briviesca, a 29 de diciembre de 1943.—El Juez, Luis García.—El Secretario (ilegible).

22.040.

Don Luis García Royo, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, Haga saber: Que por auto de fecha 20 de los corrientes, ha sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas contra Juan Fuente Diego, vecino de Frías, quien recobra la libre administración de sus bienes.

Dado en Briviesca a 28 de diciembre de 1943.—El Juez, Luis García.—El Secretario (ilegible).

22.041.

Castellón de la Plana

Don Miguel Serrano Gómez Vallejo, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Se anuncia por medio del presente haber sido sobreesidos los expedientes que a continuación se mencionan, sin haber entablado recurso alguno contra los mismos, por lo que gozan desde esta fecha de la libre disposición de sus bienes:

José Luis Jimeno Barbería; expediente número 6.956 de 1941.

Francisco Fabregat Forner; expediente 6.633 de 1941.

José Ortega García; expediente número 172 de 1943.

Vicente Cervera Artero; expediente 6.242 de 1941.

Francisco Avinent Jimeno; expediente 6.133 de 1941.

Manuel Nacher Monfort; expediente 6.063 de 1941.

Miguel Borrull Jiménez; expediente 6.177 de 1941.

Miguel Selma Pitarch; expediente número 6.588 de 1941.

Antonio Queral Selma; expediente número 6.536 de 1941.

Vicente Baset Capdevila; expediente 6.168 de 1941.

José Lloréns Dolz; expediente número 6.422 de 1941.

Vicente Cuevas Sales; expediente número 6.223 de 1941.

José Ibáñez Valls; expediente número 6.390 de 1941.

Agustín Quiral Ribalta; expediente 6.363 de 1941.

Vicente Ciurana Planells; expediente 6.232 de 1941.

Vicente Torner Edo; expediente número 6.573 de 1941.

José Marzá Oliver; expediente número 8.095 de 1941.

Enrique Pallarés Pallarés; expediente 6.509 de 1941.

Moisés Llansola Martí; expediente 6.503 de 1941.

Vicente Queral Romero; expediente 7.981 de 1941.

Emilio Barrachina Montañés; expediente 5.542 de 1940.

José Broch Bort; expediente 6.195 de 1941

Ramón Pallarés Santamaría; expediente 6.522 de 1941.

Vicente Marzá Meseguer; expediente 146 de 1943.

Manuel Ibañes Celades; expediente 6.392 de 1941.

Pascual Bort Broch; expediente número 6.199 de 1941.

Salustiano García Capdevila; expediente 6.373 de 1941.

José Andrés Lloréns; expediente número 6.119 de 1941.

Constantino Carda Meseguer; expediente 6.250 de 1941.

Francisco Martí Gargallo; expediente 6.425 de 1941.

Ramón Moles Melchor; expediente 6.608 de 1941.

Adrián Grijalbo Guía; expediente número 6.556 de 1941.

Manuel Cabedo Meseguer; expediente 6.258 de 1941.

Alvaro Torres Marco; expediente número 137 de 1943.

Victor Mas Ginesta; expediente número 6.440 de 1941.

José Coñlla López; expediente número 6.709 de 1941.

Fernando Liacol Meliá; expediente 6.420 de 1941.

Jose Moreno Jordá; expediente número 6.051 de 1941.

Vicente Fernández Julve; expediente 6.312 de 1941.

Ramón Mas Torrent; expediente número 643 de 1941.

Onofre Vall de Cabres San Martín; expediente 6.154 de 1941.

Enrique Vicent Cordell; expediente 6.565 de 1941.

Antonio Marqués Ripollés; expediente 6.434 de 1941.

Vicente Herrero Gil; expediente número 6.384 de 1941.

Eugenio Gallén Nebot; expediente número 6.334 de 1941.

Vicente Ferrando Ribes; expediente 4.638 de 1940.

Facundo García Marzá; expediente 8.031 de 1941.

Agustín Trilles Capdevila; expediente 8.091 de 1941.

Juan Bautista Cifré Fortuño; expediente 165 de 1943.

Castellón, 3 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción, Miguel Serrano.—El Secretario (ilegible).

22.144.

Don Miguel Serrano Gómez Vallejo, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Instrucción de Castellón de la Plana.

Se anuncia por medio del presente que han sido sobreseídos los siguientes expedientes, sin que contra los inculcados se hayan interpuesto recurso alguno, gozando desde esta fecha la libre disposición de sus bienes:

José Soriano Bernad, de Villarreal, número 6.164 de 1941.

José Herrero Chabrera, de Villarreal, número 6.382 de 1941.

Castellón, 29 de diciembre de 1943.—El Juez, Miguel Serrano.

22.080

Córdoba

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas que se dirán se dictó auto de sobreseimiento; habiendo, por ello, recobrado la libre disposición de sus bienes los inculcados:

Rosario Nogueira López, vecina de Córdoba.

Ramón Toledano Cuenca, vecino de ídem.

José López Mondragón, vecino de ídem.

Evaristo Estévez Ruiz, vecino de ídem.

Camilo Calvo Merino, vecino de ídem.

Joaquín Guerrero Tejada, vecino de ídem.

Cristóbal García Jódar, vecino de ídem.

Marcos Duarte Flores, vecino de ídem.

José Franco de la Fuente, vecino de Villaviciosa.

José Moreno López.

Antonio Nevado Martínez.

José Garrido Areales.

Juan Gómez Morales.

Adrián Pulido Lozano.

Juan Arribas Molina.

Pedro Moyano Nevado.

Miguel Vargas Rodríguez.

Fidel Carretero Barbero.

José Morales Ruiz.

Rafael Guzmán Alvarez.

Agustina Vargas Aldunate.

Rafael Martínez Areales; y José Jurado López. Todos ellos vecinos de Villaviciosa (Córdoba).

Ricardo González Padilla, y Francisco Molina Toledano; los dos vecinos de Obejo (Córdoba).

Córdoba, 4 de enero de 1944.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

22.145.

Segovia

Don Isidoro Diez-Canséco y de la Puerta, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hago saber: Que habiendo hecho

efectiva don Félix García García, mayor de edad, casado y vecino de Segovia, la sanción definitiva de dos mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en sentencia de 12 de julio de 1940, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, habiendo de tenerse, sin más requisitos, por levantados cuantos embargos y retenciones se hubieren decretado en los bienes de su propiedad.

Dado en Segovia a 31 de diciembre de 1943.—El Juez, Isidoro Diez-Canséco.—El Secretario (ilegible).

22.053

Tarragona

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, por el presente hace saber que habiéndose dictado en el día de la fecha por el Tribunal auto sobreseyendo el expediente por responsabilidad política números 4.546 y 674 de los extinguidos Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona y Juzgado Instructor de esta capital seguido contra el vecino de Reus don José Folch Solé, éste recobró la libre disposición de sus bienes.

Tarragona, 24 de diciembre de 1943.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno, el Presidente (ilegible).

22.048.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Tarragona

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, por el presente hace saber que el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en resolución de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta, declaró firme la sentencia que en treinta y uno de enero del mismo año había dictado en el expediente números 120/8 de 1939 contra el vecino de Riudoms José Capero Coll, actualmente en ignorado paradero, por la que se condenaba al mismo a la sanción de pérdida total de bienes y confinamiento por

quince años en las posesiones españolas de Guinea.

Tarragona, 24 de diciembre de 1943.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno el Presidente (ilegible). 22.046.

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, por el presente hace saber que en esta fecha se dicta auto por el Tribunal declarando firme la sentencia del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, dictada en 8 de julio de 1941 en el expediente números 3.992 y 528, por la que se condena al encartado en el mismo, Jaime Roset Sicart, actualmente en ignorado paradero, a la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones del Norte de Africa.

Tarragona, 24 de diciembre de 1943.—El Secretario, Conrado Espín. Visto bueno, el Presidente (ilegible). 22.047.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Albacete

Edicto

Don Antonio Fitera Telleiro, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Albacete.

Por el presente, y en virtud a lo acordado por el señor Magistrado Instructor don Francisco de Paula Carchano y Carretero, se hace saber a don Francisco Carrera Giménez y a don Luis Martínez Díaz, que se encuentran en ignorado paradero y que han sido, el primero, parte recurrente, y el segundo, coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el don Francisco Carrera, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, fecha 6 de septiembre de 1934, por el que nombró para la plaza de Ingeniero subalterno de la Sección Vías y Obras provinciales de referida Diputación al expresado don Luis Martínez Díaz; que habiendo transcurrido con exceso el plazo de seis meses señalado en el párrafo tercero del artículo 17 del Decreto de 23 de febrero de 1940, sobre reconstrucción de las actuaciones judiciales desaparecidas, sin que repeti-

da Excm. Diputación Provincial haya reconstituido el expediente gubernativo correspondiente a dicho recurso, y dando cumplimiento a lo dispuesto en tal párrafo, se dirige comunicación al señor Presidente de expresada Diputación, indicándole que si en el plazo de un mes no recibe este Juzgado referido expediente, se declarará la imposibilidad de su reconstrucción y se entenderá fenecido el respectivo recurso; cuya advertencia se hace saber también a repetidos don Francisco Carrera Giménez y don Luis Martínez Díaz, a fin de que puedan instar en vía gubernativa lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Albacete a 31 de enero de 1944.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fitera.
1.372-A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—Sres.: Ilmo. Sr. Presidente, don Federico Parera Abelló, don Eduardo Pérez del Río, don Luis Díaz Rodríguez, don Joaquín Alvarez Soto-Jové.—En la ciudad de Barcelona a 3 de diciembre de 1943.—Vistos por esta Sala segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial en única instancia con arreglo a la Ley de 5 de abril de 1904, los autos instados por don Pedro Sansa Monjo, representado por el Procurador don José María Rodes Areñas y defendido por el Letrado don José María Pi Suñer, contra los ex concejales del Ayuntamiento de Cardona don Rafael Reigt Villaró, don Agustín Coma Sitges, don Felipe Santamaría Rosell, don Buenaventura Garriga Rosiñol y don Ramón Serra Mosella, y contra los ignorados herederos de los también ex concejales de dicho Ayuntamiento don Ramón Sitges Corbellas y don Juan Torres, estando comparecidos en autos los demandados don Felipe Santamaría, don Ramón Serra, don Rafael Reigt y don Juan Sitges Carbonell, éste como heredero único y universal de su padre, don Ramón Sitges Combellas, representados por el Procurador don Jaime Cartes Carreras y defendidos por el Letrado don Federico Roda Ventura,

estando representados los demás no comparecidos por los Estrados del Tribunal, por haber sido declarados en rebeldía, versando el juicio sobre responsabilidad civil.

Resultando, etc.,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos procedente la demanda de responsabilidad civil producida por don Pedro Sansa Monjo contra los ex concejales del Ayuntamiento de Cardona don Rafael Reigt Villaró, don Agustín Coma Sitges, don Felipe Santamaría Rosell, don Buenaventura Garriga Rosiñol y don Ramón Serra Mosella, y contra los ignorados herederos de don Ramón Sitges Combellas y don Juan Torres, también ex concejales de aquel Ayuntamiento, y en su virtud debemos condenar y condenamos a los demandados comparecidos don Felipe Santamaría Rosell, don Ramón Serra Mosella, don Rafael Reigt Villaró y don Juan Sitges Carbonell, éste como heredero del demandado fallecido don Ramón Sitges Combellas, y a los declarados en rebeldía don Agustín Coma Sitges, don Buenaventura Garriga Rosiñol y los ignorados herederos de don Juan Torres a que solidariamente abonen al demandante don Pedro Sansa Monjo, como resarcimiento de daños y perjuicios a que se contrae la responsabilidad civil antes declarada, la cantidad que representen los sueldos devengados por dicho señor Sansa, calculados y liquidados en ejecución de sentencia conforme a las bases que se contienen en los considerandos sexto y séptimo de esta sentencia; que en modo alguno podrán exceder de la suma de ochenta y nueve mil novecientas treinta y tres pesetas con veintiocho céntimos, que en la demanda se fija, más los intereses legales de la cantidad resultante desde su liquidación hasta que tenga efecto su completo pago, imponiendo a dichos demandados condenados el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución, en la forma prevenida por la Ley, a los demandados rebeldes por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, y firme que sea esta resolución remitase certificación literal de la misma, para su ejecución, al Juzgado de Primera Instancia de Berga. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Federico Parera.—Eduardo Pérez del Río.—Luis Díaz.—Joaquín Alvarez. (Rubricados.)

Publicación: Barcelona, 3 de diciembre de 1943.—Leída y publicada la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado Ponente celebrando audiencia pública la

Sala 2.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de que certifico.—Ante mí, José Maraver.» (Rubricado.)

Y para que en cumplimiento a lo ordenado tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y sirva a la vez de notificación a los demandados no comparecidos y declarados rebeldes, libro la presente en Barcelona a 27 de diciembre de 1943.—Miguel Sanjuán.

1.273-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaria del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, contra la Sociedad Anónima «Conservas Caravillas», en reclamación de un préstamo dado con garantía de la siguiente

FINCA.—En Bermeo. Urbana: Terreno edificable sito en Amézaga o Los Chopos, jurisdicción de la villa de Bermeo, que mide 27 áreas, 89 centiáreas, y linda: por el Norte, con la vía de Amézaga; por el Sur, con la carretera de Bermeo a Munguía; por Este, con tierras de Teresa Batiz, y por Oeste, con tierras de Joaquín Cambea. Sobre el terreno se hallan edificadas: fábrica de conservas de pescado, compuesta de cinco pabellones emplazados en línea de 42 metros 60 decímetros; por el frente, por el lindero de la carretera de Bermeo a Munguía; otra línea de 40 metros 65 centímetros, por el lado Oeste, y 29 metros 35 centímetros, por el lado Este, siendo la espalda o Norte de igual línea que el frente. De los cinco pabellones, tres se hallan al Oeste, y dos al Este, separados los primeros de los segundos por una pared de ladrillo y machones. La construcción de estos pabellones se compone de cimientos y paredes de mampostería hasta la pavimentación de la fábrica; después se alzan las paredes de ladrillo por machones y 21 columnas de hierro entramado, donde descansan las tijeras de pino de tea y roble; el resto del maderamen empleado es de roble, y la teja, plana de primera. El ensamblaje de puertas y ventanas es de pino del Norte; la pavimentación de la fábrica, de hormigón con capa lisa de portland, y en el

punto centérico de los cinco pabellones está situado el escritorio, desde el que se puede vigilar los cinco pabellones. La total edificación ocupa 1.431 metros 50 decímetros cuadrados, limitando: al Sur, o frente, la citada carretera, y por los demás vientos, el resto de la finca. Sótano: Aprovechando el desnivel del terreno hacia el ángulo Norceste, hay un sótano de 16 metros 35 centímetros de largo por 14 de fondo; sus muros son de mampostería, y el maderamen, de roble, menos el ensamblaje de puertas y ventanas, que es de pino del Norte. Garaje: Hacia el Oeste de la finca se halla un edificio destinado a garaje o cochera, con superficie de 58 metros 58 decímetros; sus cimientos son de mampostería; las paredes, de ladrillo; el maderamen, de roble; la cubierta, de teja plana de primera y el ensamblaje de puertas y ventanas, de pino del Norte. Tejavana: En toda la línea del Norte, o sea el lindero de la línea de Amézaga, se construyó una tejavana con departamentos para herrería, cuadra y depósito de artefactos, de 261 metros cuadrados de superficie, lindando: al Norte, arroyo de Amézaga; sur, pabellones de la fábrica; Este y Oeste, los linderos generales de la finca, siendo los muros de mampostería; las divisiones de ladrillo; el maderamen de roble, y la cubierta, de teja plana. Chalet o casa vienda: El chalet ocupa una superficie de 104 metros cuadrados, 24 decímetros, y se compone de sótano, piso bajo y dos altos. En el sótano está instalado el horno para la calefacción central de todo el edificio, lavadero, sala de planchado, despensa, almacén y excusado. El piso bajo, comprende corredor, un amplio retrete con lavabo, pasillo, cocina, recocina, despensa, recibidor, sala y arranque de escalera de los pisos altos. El piso primero comprende dos grandes dormitorios, un gabinete, sala de duchas y baño, un pequeño dormitorio, un ropero y un pasillo con balustre que da a la caja de escalera. El piso segundo comprende dos dormitorios, un gabinete, dos dormitorios más pequeños, un retrete, un ropero y pasillo con balastrada, que limita la caja de escalera. Las paredes del sótano hasta el suelo del piso de abajo son de mampostería, y el resto de la altura, de ladrillo. El pavimento del sótano es de hormigón con capa lisa de portland, y los suelos de los pisos bajo y altos, con pino de tea, excepción del retrete, cocina y recocina del piso bajo, salón de duchas y baño del piso primero, que son de baldosín fino, lo mismo que las paredes. Los techos de la escalera son artesonados y cielo raso perfectamente artesonado. En los grandes dormitorios de piso primero, plafones pintados al óleo, lo mismo

que el techo del recibidor y el interior del resto de las dependencias, se hallan empapelados o pintados al temple, estando también pintados al óleo las fachadas de los cuatro costados y alero de todo este edificio. En el frente del comedor, o sea hacia el Sur, se construyó una terraza, con balastrada de mármol comprimido, así como en la línea de la carretera, a donde da la fachada del edificio, se construyeron seis pilas de mármol de erño, y entre ellas un enrejado de hierro con puerta de entrada, además otro portón de hierro para vehículos, y sobre las dos pilas, las que limita la puerta de hierro que da entrada al chalet se construyó un artístico rejadillo para resguardo de la intemperie. Todo el edificio limita al Sur con la mencionada carretera, si bien entre ésta y aquí existen algún techo con jardines y pasco desde la puerta de hierro de la verja exterior hasta la entrada del edificio, y por los demás vientos linda con el resto de la finca.

En expresados autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Guernica, por celebrarse doble y simultáneamente.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignar el resto del precio del remate a los ocho días siguientes de su aprobación.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público se expide el presente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Va. cárcel, 3.770-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos declarativos de menor cuantía, promovidos por «Mutua Comercial para la Reclamación de Créditos», contra ignorados herederos o herencia vacante de don Juan D. Casanovas Torras, que tuvo su último domicilio en Sabadell, calle de Las Planas, núm. 18, se cita a dichos demandados ignorados herederos o herencia vacante de don Juan D. Casanovas Torras, para que el día 27 del actual, a las once, comparezcan ante este dicho Juzgado, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se les formularán, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 12 de septiembre de 1944.—El Secretario, Marcelino Pascual, Of.

3.760-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 10 se tramita expediente sobre cancelación de inscripciones de hipoteca, constituida en garantía de los títulos al portador que luego se dicen, a instancia del «Ateneo Barcelonés», y que en el mismo se ha acordado hacer un llamamiento, por término de dos meses, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de dichas inscripciones hipotecarias.

Títulos de que se trata

Relación numérica de obligaciones hipotecarias, emisión 1909, 4,50 por 100, de 500 pesetas una

194, 243, 244, 245, 249, 262, 264, 265, 266, 269, 270, 272, 274, 275, 278, 279, 282, 283, 284, 285, 295, 298, 301, 302, 304, 395, 397, 400, 402, 404, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 413, 416, 417, 504, 506, 539, 540, 541, 542, 544, 546, 549, 550, 554, 555, 556, 567, 658, 660, 661, 662, 663, 665, 667, 668, 669, 671, 673, 674, 675, 676, 701, 702, 703, 704, 707, 712, 713, 714, 715, 716, 719, 738, 759, 760, 763, 764, 766, 768, 769, 772, 773, 774, 775, 777, 779, 780, 791, 794, 755, 797, 849, 850, 851, 856, 873, 903, 904, 906, 907, 908, 909, 910, 912, 962, 967, 968, 970, 981, 984, 985, 986, 987, 991, 992, 993, 994 y 995. Total, 125.

Relación numérica de bonos de Reforma del Ateneo Barcelonés, en curso de circulación, emisión 1921, 7,50 por 100, 200 pesetas

101, 102, 103, 104, 105, 116, 117, 118, 119, 120, 141, 142, 143, 144, 145, 160, 161, 162, 163, 164, 170, 182, 185, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 220, 231, 232, 233, 448, 476, 477, 478, 479, 480, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 588, 589, 590, 591, 661, 662, 663, 664, 665, 668, 669, 743, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 801 y 821. Total, 110.

Relación numérica de bonos de Reforma del Ateneo Barcelonés, emisión 1923, 7,50 por 100, 200 pesetas

52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 398 y 400. Total, 47.

Dado en Barcelona, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro — P. el Secretario, Justino Ochoa.

3.775—A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Eugenio Pardo y Pardo Reguera, Juez Municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente de fallecimiento de don Conrado Riumbáu Segura, natural de Barcelona, casado con doña Dolores Puig Vila, fallecida, y que desde el año 1902 tenía su domicilio en esta ciudad, calle de Ríos Rosas, número 55, el que se tramita a instancia de doña Lucía Jimeno Pelijero, como madre y legal representante de su hijo menor Enrique Riumbáu Jimeno; se anuncia por medio del presente la tramitación de este expediente a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Eugenio Pardo.—El Secretario, Felipe Ortuño.

3.603-A. J. y 2.º 23-9-44.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Salat Siscart; por el presente se hace público la muerte sin testar de dicho don José Salat Siscart, de treinta y ocho años de edad, natural de esta ciudad, fallecido en la misma el día dieciocho de enero del corriente año, en estado de soltería; que reclaman su herencia su tío carnal don Juan Siscart Companys, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidas que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, por don José María Salvá: Francisco Viñes, Of.

3.774—A. J.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración fallecimiento de Felipe Inla Meoqui, hijo de Timotea y Manuela, natural de Ciga, el que se ausentó de España en el año 1909 a la edad de cuarenta y tres años, en estado de casado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona, a veintiocho de agosto de 1944.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

3.777—A. J. 1.º 23-9-44.

PAMPLONA

Don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez de Primera Instancia accidental de Pamplona,

Hago saber: Que por providencia de hoy se tiene por apartada y deslindada a la «Sociedad Minera Guipuzcoana», de las acciones ejercitadas sobre proposición de convenio a sus obligacionistas tenedores de títulos emitidos en virtud de escritura pública otorgada en Bilbao el 19 de junio de 1919 ante el Notario don Francisco de Santiago y Marín, estimándose pues sin ningún valor ni efecto el estampillado de los títulos en relación con la proposición de

convenio publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de septiembre de 1943 y en el de esta provincia del 27, quedando las obligaciones en el estado de derecho que les sea propia al iniciarse el expediente.

Dado en Pamplona, a seis de septiembre de 1944.—El Juez, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

3.786—A. J.

VIGO

Don Raúl García Gómez, accidental Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hago público: Que doña Joaquina de los Dolores Costa, hija de Flora Costa, natural de Santiago de Morgadanes, municipio de Gondomar, en este partido, falleció sin testar, en la rúa de la Verónica, 164, de la parroquia de Monte Pedral, de la ciudad de Lisboa (Portugal), el día 22 de febrero del año de 1940. No se le conocen parientes de ninguna clase y reclama su herencia al Estado, a beneficio de inventario.

Los que se crean con igual o mejor derecho comparecerán en este Juzgado a reclamarlo; dentro de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Pontevedra.

Vigo, 5 de septiembre de 1944.—El Juez, Raúl García.—El Secretario (ilegible).

1.275-A. J.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado se ha producido por don Gerardo Gómez Gómez, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de San Esteban del Valle, expediente para declaración de herederos abintestato de su hermano de vínculo sencillo don Emilio Gómez Robles, hijo de Cecilio y María de las Nieves, difuntos, nacido en San Esteban del Valle el 23 de mayo de 1896, soltero, que falleció en Madrid el 17 de julio del año actual, y cuyo domicilio fué siempre San Esteban del Valle, no existiendo de él disposición testamentaria alguna y reclamándose la herencia a favor del solicitante y de doña Teresa Gómez Robles, hermana de doble vínculo del causante.

En su virtud se llama por única vez a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado a

reclamarlo dentro de treinta días, conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Arenas de San Pedro a 6 de septiembre de 1944.—El Juez, Juan Jesús R. Galán.—El Secretario (ilegible).

3.777-A. J.

LOGROÑO

Edicto

El Juzgado Primera Instancia Logroño, a efectos legales, anuncia incoación expediente declaración ausencia legal de Pablo Medrano Berceo, vecino de esta ciudad.

Logroño, 2 de septiembre de 1944.—El Secretario judicial (ilegible).

3.602-A. J. y 2.ª 23-9-944

INCA

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Magdalena Maura Cladera, se tramita expediente sobre declaración fallecimiento de su esposo, Pedro Martí Reynés, que en el año 1923 se ausentó de Alcudia, marchando para América, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Inca a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Noguera Roig.—El Secretario (ilegible).

3.582-A. J. y 2.ª 23-9-944

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.443

VEGA GUERRERO (a) «Rizoso». Antonio; cuyas demás características personales se desconocen; procesado por el delito de atraco a mano arma-

da, en causa 588 de 1942; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Lorenzo Pérez Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de León, sito en la avenida del General Sanjurjo, 2, entre suelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

5.896

2.444 -

BERMUDEZ FERNANDEZ (a) «Asturiano». Manuel; cuyas demás características se desconocen; procesado por el delito de atraco a mano armada, en causa 588 de 1944; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de León, sito en la avenida del General Sanjurjo, 2, entre suelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

5.897

2.445

VARELA PEREZ, Andrés; cuyas demás características personales se desconocen, procesado por el delito de atraco a mano armada en causa número 588.43, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de León, sito en la avenida del General Sanjurjo, número 2, entre suelo; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

5.898.

2.446

GUIRAO MOLINA, Agustín; hijo de Agustín y de Isabel, natural de Vélez-Rubio, provincia de Almería, de treinta y un años, y cuyas señas personales son: estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Vélez-Rubio, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento Mixto de Caballería núm. 12; comparecerá dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en el expresado Regimiento, de guarnición en Sevilla (sito en los Cuarteles de Pineda), ante el Juez instructor don Juan Ríos Pérez, de dicha Arma, con destino en el referido Cuerpo.

6.286